



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba Contrato de Prestador de Servicios que indica.
DECRETO ALCALDICIO N° 15083.- /
Monte Patria, 21 de septiembre de 2018.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Licencia médica del Señor Manuel Cofre Cortes.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, para realizar el trabajo de:
- Auxiliar de Servicios Menores Encargado del Cuidado del Establecimiento Educacional, en reemplazo de licencia médica del Señor Manuel Antonio Cofre Cortés, en el Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria.
 - Desde el 30 de agosto de 2018 al 21 de septiembre de 2018, al Señor:

Nombre	Rut	Imputación
<u>RAMIRO GARATE ESPINOZA</u>	N° [REDACTED]	215.21.03.001 “Honorarios a suma Alzada” AG.1.1.45

- 2.- La vigencia del Contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Bernadita Cortés Gómez



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / HCS / DPM / Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Interesado (a)
- Carpeta.



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE